



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
I/2001/105

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y las instancias de apoyo necesarias, en el que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Audiovisuales, para quedar administrado bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 7 de octubre de 1997, con dictamen número 784, se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Audiovisuales, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y la Unidad de Capacitación Audiovisual de la Coordinación de Medios.
2. Que el proceso de Reforma Académica emprendido por la Universidad de Guadalajara, ha significado un cambio fundamental en su estructura académico-administrativa, siendo los departamentos el núcleo básico de la nueva estructura universitaria. La organización departamental se ha ido consolidando paulatinamente en la integración de las funciones sustantivas, apoyando la docencia de manera horizontal hacia las diversas formaciones profesionales que cada Centro Universitario ofrece.
3. Que entre los objetivos fundamentales de la Reforma Académica, se encuentran : mejorar la calidad de los procesos de formación de recursos humanos en nuestra institución, lograr una mayor flexibilidad en los planes de estudio y optimizar la planta académica de que se dispone. Estos objetivos se han venido alcanzando en etapas sucesivas siendo una de ellas la implementación del sistema de créditos en el nivel superior, con un modelo curricular semiflexible y la programación académica.
4. Que el Consejo General Universitario consideró que para lograr la flexibilidad en los planes de estudios es necesario que la administración de los currícula se realice en base al sistema de créditos, lo que quedó plasmado en el Reglamento General de Planes de Estudio.
5. Que la implantación del sistema de créditos implica una transformación de los procesos de administración curricular, que permita sistematizar la información de manera ágil de un ciclo escolar a otro, tanto para registros escolares como para la definición de plantillas del personal académico, dado que los planes de estudio operan en función de la demanda de cursos que los estudiantes realicen y no de una oferta definida. La demanda de los cursos a su vez, requiere una planeación previa diseñada por los coordinadores de carrera en la que se definen las materias a ofrecer para cada ciclo escolar.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que se ha diseñado una estrategia de programación académica que articula el esfuerzo de varias dependencias de la Administración General para definir lineamientos, criterios y políticas pertinentes a la programación, con el objeto de sentar las bases de una administración curricular eficiente y homogénea en la red universitaria, para ello se ha venido trabajando en forma conjunta con los Centros Universitarios en ejercicios de planeación, proyección y estimación de la demanda potencial de cursos, involucrándose en esta tarea a los principales responsables de la gestión académica y administrativa.
7. Que la programación académica implica un laborioso ejercicio de planeación anticipatoria del curriculum, ello significa proyectar la posible oferta que cada plan de estudios tendrá de un ciclo a otro e identificar los requerimientos de personal docente disponibles para cubrir dicha oferta y los espacios físicos necesario para el desarrollo de las actividades escolares.
8. Que la programación académica requiere de una base de datos con la información de todos los planes de estudio aprobados por el H. Consejo General Universitario.
9. Que siendo los dictámenes aprobados por el Consejo General Universitario el documento oficial para integrar la base de datos que sustenta el catálogo de carreras debe estar perfectamente cuidada y no incorporar errores que luego afecten las trayectorias escolares de los alumnos, o las denominaciones de las materias que sustentan la integración de las plantillas del personal académico. Y, reconociendo que existen errores en los dictámenes es de suma importancia realizar las correcciones necesarias.
10. Que la forma general de evaluación por el tipo de curso, se llevará a cabo tomando en cuenta: el desarrollo de habilidades en el establecimiento de las actividades prácticas concretas; las formas de progresión e integración de carácter académico en las labores de desarrollo teórico metodológico propias de la exigencia de cada especialidad; el desarrollo de niveles de competencia y manipulación de procedimientos, formas y contenidos particulares de cada materia en el orden de sucesión establecido por las mismas; el cumplimiento de los ejercicios señalados en cada caso; el cumplimiento de las expectativas señaladas en forma de objetivos para cada asignatura en particular.
11. Que se deberá realizar una constante actualización de los programas de estudio en los distintos ámbitos de su conformación (contenidos teóricos, metodologías, estándares de calidad, nuevas tecnologías aplicadas a los medios audiovisuales, didáctica, etc.), a fin de mantener una oferta de alta calidad acorde con los requerimientos del desarrollo de las distintas áreas productivas en nuestro país.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la modificación del plan de Estudios de la Licenciatura en Artes Audiovisuales, para ser impartido bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño y las instancias de apoyo necesarias, con efectos retroactivos al ciclo escolar 1996 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Licenciatura en Artes Audiovisuales, contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	31	6.51
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	103	21.64
Area de Formación Especializante Obligatoria	307	64.50
Area de Formación Optativa Abierta	35	7.35
Número de créditos requeridos para optar por el título:	476	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ESTETICA	TH112	C	60	0	60	8	
HISTORIA DEL ARTE	TH140	C	60	0	60	8	
HISTORIA DEL ARTE EN MEXICO	TH111	C	60	0	60	8	
ACTUACION COMPLEMENTARIA (CANTANTES Y BAILARINES)	AE114	CT	20	60	80	7	
Totales:			200	60	260	31	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
APRECIACIÓN MUSICAL	MU255	CT	20	20	40	4	
DIRECCION ESCENICA I (FUNDAMENTOS)	TH224	C	80	0	80	11	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



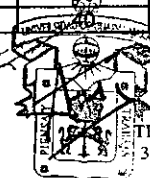
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DIRECCION ESCENICA II (DIRECCION DE ESCENA)	TH225	CT	20	60	80	7	TH224
FOTOGRAFIA BLANCO Y NEGRO	AV136	CT	40	40	80	8	
FOTOGRAFIA EN COLOR	AV137	CT	40	40	80	8	
ANIMACION I	PR135	CT	50	30	80	9	
ANIMACION II	PR136	CT	50	30	80	9	PR135
VIDEO EXPERIMENTAL	PR131	CT	20	20	40	4	
VIDEO CLIP	PR132	CT	20	20	40	4	
HISTORIA DEL CINE I	TH255	C	40	0	40	5	
HISTORIA DEL CINE II	TH256	C	40	0	40	5	TH255
HISTORIA DEL CINE MEXICANO I	TH257	C	40	0	40	5	
HISTORIA DEL CINE MEXICANO II	TH258	C	40	0	40	5	TH257
NARRATIVA DEL CINE I	TH259	C	40	0	40	5	
NARRATIVA DEL CINE II	TH260	C	40	0	40	5	TH259
MULTIMEDIA PARA ARTES	PR133	CT	20	20	40	4	
MUSICA EN CINE	MU254	C	40	0	40	5	
Totales:			640	280	920	103	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CAMARA I	AV237	CT	40	40	80	8	
CAMARA II	AV238	CT	40	40	80	8	AV237
CAMARA III	AV239	CT	40	40	80	8	AV238
CAMARA IV	AV240	CT	40	40	80	8	AV239
CAMARA V	AV241	CT	40	40	80	8	AV240
CAMARA VI	AV242	CT	40	40	80	8	AV241
SEMINARIO CAMARA I	AV243	T	0	80	80	5	
SEMINARIO CAMARA II	AV244	T	0	80	80	5	AV243
EDICION I	AV245	CT	40	40	80	8	
EDICION II	AV246	CT	40	40	80	8	AV245
EDICION III	AV247	CT	40	40	80	8	AV246
EDICION IV	AV248	CT	40	40	80	8	AV247
EDICION V	AV249	CT	40	40	80	8	AV248
EDICION VI	AV250	CT	40	40	80	8	AV249
SEMINARIO EDICION I	AV251	T	0	80	80	5	
SEMINARIO EDICION II	AV252	T	0	80	80	5	AV251
PRODUCCION I	AV253	CT	20	20	40	4	
PRODUCCION II	AV254	CT	40	40	80	8	AV253
PRODUCCION III	AV255	CT	40	40	80	8	AV254
REALIZACION I	AV256	CT	40	40	80	8	
REALIZACION II	AV257	CT	40	40	80	8	AV256
REALIZACION III	AV258	CT	40	40	80	8	AV257
REALIZACION IV	AV259	CT	40	40	80	8	AV258
REALIZACION V	AV260	CT	40	40	80	8	AV259
REALIZACION VI	AV261	CT	40	40	80	8	AV260
SEMINARIO REALIZACION I	AV262	T	0	80	80	5	
SEMINARIO REALIZACION II	AV263	T	0	80	80	5	AV262
GUION I	AV264	CT	40	40	80	8	
GUION II	AV265	CT	40	40	80	8	AV264
GUION III	AV266	CT	40	40	80	8	AV265
GUION IV	AV267	CT	40	40	80	8	AV266
GUION V	AV268	CT	40	40	80	8	AV267
GUION VI	AV269	CT	40	40	80	8	AV268
SEMINARIO DE GUION I	AV270	T	0	80	80	5	
SEMINARIO DE GUION II	AV271	T	0	80	80	5	AV270
SONIDO I	AV272	CT	40	40	80	8	



AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXT. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.
H. CONSEJO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SONIDO II	AV273	CT	40	40	80	8	AV272
SONIDO III	AV274	CT	40	40	80	8	AV273
SONIDO IV	AV275	CT	40	40	80	8	AV274
SEMINARIO SONIDO I	AV276	S	40	40	80	8	
SEMINARIO SONIDO II	AV277	S	40	40	80	8	AV276
DOCUMENTAL I	PR137	CT	20	20	40	4	
DOCUMENTAL III	PR138	T	0	40	40	3	PR137
Totales:			1320	2000	3320	307	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DANZAS AUTOCTONAS	AE189	T	0	40	40	3	
TALLER DE BAILES DE SALON	AE190	T	0	40	40	3	
TALLER DE BAILES INTERNACIONALES	AE191	T	0	40	40	3	
ACROBACIA BASICA	AE192	T	0	40	40	3	
CONFECCION DE UTILERIA	AE193	T	0	40	40	3	
ELABORACION DE MASCARAS	AE194	T	0	40	40	3	
MAQUILLAJE ESCENICO	AE195	T	0	40	40	3	
ESGRIMA BASICA	AE196	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE FONIATRIA	AE197	T	0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA I	AE199	T	0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA II	AE200	T	0	40	40	3	
RESTAURACION I	AV212	CT	20	20	40	4	
RESTAURACION II	AV213	CT	20	20	40	4	
RESTAURACION III	AV214	CT	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA I	AV217	CT	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA II	AV218	CT	20	20	40	4	
CURADOR I	AV219	T	0	40	40	3	
CURADOR II	AV220	T	0	40	40	3	
GRABADO BASICO I	AV221	CT	20	20	40	4	
GRABADO BASICO II	AV222	CT	20	20	40	4	
CERAMICA BASICA I	AV223	CT	20	20	40	4	
CERAMICA BASICA II	AV224	CT	20	20	40	4	
RETOQUE DE NEGATIVO	AV225	CT	20	20	40	4	
BATIK	AV226	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE PINTURA	AV227	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE ESCULTURA	AV228	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE DIBUJO ARTISTICO	AV229	T	0	40	40	3	
OLEO	AV230	T	0	40	40	3	
ACUARELA	AV231	T	0	40	40	3	
DIBUJO	AV232	T	0	40	40	3	
FOTOGRAFADO	AV233	T	0	40	40	3	
LITOGRAFADO	AV234	T	0	40	40	3	
PROMOTOR DE ARTE	AV235	T	0	40	40	3	
DEALER	AV236	T	0	40	40	3	
DISEÑO EXPERIMENTAL	DI117	CT	20	20	40	4	
ETNOMUSICOLOGIA	MU236	C	40	0	40	5	
TALLER DE LAUDERIA	MU237	T	0	40	40	3	
MUSICOLOGIA	MU238	C	40	0	40	5	
ARTES Y TEXTILES	PD126	T	0	40	40	3	
VITRALES	PD145	T	0	40	40	3	
TEXTILES	PD146	T	0	40	40	3	
SERIGRAFIA I	PD147	T	0	40	40	3	
SERIGRAFIA II	PD148	T	0	40	40	3	
ASESORIA Y CONSULTORIA DE EMPRESAS	PD149	CT	20	20	40	4	
GRABADO EN VIDRIO	PD150	T	0	40	40	3	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

REPUJADO	PD151	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE PSICOLOGÍA	PD275	C	40	0	40	5	
SEMINARIO DE ANIMACION V	PR134	S	40	40	80	8	

COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE CINE VIDEO Y TELEVISION	PR139	CT	20	20	40	4	
INTRODUCCION AL VIDEO	PR140	CT	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA MULTIMEDIA	PR141	CT	20	20	40	4	
INGENIERIA DE TRANSITO	PU164	CT	20	20	40	4	
GEOGRAFIA URBANA	PU167	C	40	0	40	5	
IMAGEN URBANA	PU170	C	40	0	40	5	
ESTUDIO DE CENTROS URBANOS	PU171	C	40	0	40	5	
ECOLOGIA	PU172	C	40	0	40	5	
DISEÑO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS ABIERTOS	PU174	CT	20	20	40	4	
DISEÑO DE JARDINES	PU175	CT	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO	PU176	C	40	0	40	5	
INGENIERIA URBANA	PU177	C	40	0	40	5	
MAQUETAS	RE125	T	0	40	40	3	
TECNICAS DE REPRESENTACION	RE128	CT	20	20	40	4	
INSTALACIONES ESPECIFICAS	TC110	T	0	40	40	3	
LUMINOTECNIA	TC118	T	0	40	40	3	
CARPINTERÍA	TC125	T	0	40	40	3	
HERRERIA	TC127	T	0	40	40	3	
PREFABRICACION	TC129	CT	20	20	40	4	
PROMOCION ARQUITECTONICA	TC130	C	40	0	40	5	
RIESGO SISMICO	TC131	C	40	0	40	5	
ENSAYE DE MATERIALES	TC132	C	40	0	40	5	
MATRICES DE SELECCION	TC133	C	40	0	40	5	
TECNICAS DE SIMULACION	TC135	CT	20	20	40	4	
TEORIA MATEMATICA DE LA INFORMACION	TC136	C	40	0	40	5	
CARPINTERIA Y HERRERIA	TC137	T	0	40	40	3	
ILUMINACION PARA EL VIDEO	TC138	CT	20	20	40	4	
TERMINOLOGIA Y LEXICOLOGIA	TH208	C	40	0	40	5	
INGLES BASICO	TH242	C	40	0	40	5	
INGLES TECNICO	TH243	C	40	0	40	5	
BIBLIOTECOLOGIA	TH244	C	40	0	40	5	
ARQUITECTURA DE GUADALAJARA	TH245	C	40	0	40	5	
ARQUITECTURA DE JALISCO	TH246	C	40	0	40	5	
HISTORIA DEL MUEBLE	TH247	C	40	0	40	5	
TEORIA DEL COLOR	TH248	C	40	0	40	5	
METODOLOGIA DE LA PROYECTACION	TH250	C	40	0	40	5	
PSICOLOGIA DE LA ACTUACION	TH253	C	40	0	40	5	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION ARQUITECTONICA	TH261	C	40	0	40	5	
HISTORIA DE LAS CULTURAS	TH263	C	40	0	40	5	
SEMIOTICA Y AXIOLOGIA	TH264	C	40	0	40	5	
TECNICAS DE INVESTIGACION	TH265	CT	20	20	40	4	
MORFOLOGIA URBANA	TH266	C	20	0	20	5	
HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA	TH267	C	40	0	40	5	
HISTORIA DE LOS TRATADISTAS	TH268	C	40	0	40	5	
PEDAGOGIA DE LAS ARTES I	TH269	C	40	0	40	5	
PEDAGOGIA DE LAS ARTES II	TH270	C	40	0	40	5	
PEDAGOGIA DE LAS ARTES III	TH271	C	40	0	40	5	
CRITICO DE ARTE I	TH272	C	40	0	40	5	
CRITICO DE ARTE II	TH273	C	40	0	40	5	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO	TH274	C	40	0	40	5	
TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA DANZA I	TH276	CT	20	20	40	4	
TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA DANZA II	TH277	CT	20	20	40	4	
LEGISLACION	TH278	C	40	0	40	5	
TALLER DE INVESTIGACION I	TH279	C	40	0	40	5	
TALLER DE INVESTIGACION II	TH280	C	40	0	40	5	
GENEROS CINE	TH281	CT	20	20	40	4	
PSICOLOGIA DEL CINE	TH282	CT	20	20	40	4	
ANALISIS CINE	TH283	C	40	0	40	5	
ACRILICO	AV280	T	0	40	40	3	
PASTEL	AV281	T	0	40	40	3	
TALLER DE TITERES I	AE210	T	0	40	40	3	
TALLER DE TITERES II	AE211	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE CARICATURA I	PR145	CT	20	20	40	4	
ELEMENTOS DE CARICATURA II	PR146	CT	20	20	40	4	
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA I	RE140	CT	20	20	40	4	
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA II	RE141	CT	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA ACTUACION EN RADIO, TELEVISION Y CINE.	AE198	T	0	40	40	3	
TALLER DE OPERA	MU239	CT	20	20	40	4	
AEROGRAFO	RE127	CT	20	20	40	4	
ANALISIS DE LA REALIDAD NACIONAL	TH118	C	40	0	40	5	
CREATIVIDAD	AV107	CT	20	20	40	4	
ESTETICA	TH112	C	60	0	60	8	
MUSEOGRAFIA	TH214	C	40	0	40	5	
SERIGRAFIA BASICA I	AV282	CT	20	20	40	4	
SERIGRAFIA BASICA II	AV283	CT	20	20	40	4	
TEATRO COREOGRAFICO	AE212	C	40	0	40	5	
TÉCNICA COREOGRAFICA I	AE124	T	0	40	40	3	
TÉCNICA COREOGRAFICA II	AE125	T	0	40	40	3	
DISEÑO URBANO POR COMPUTADORA	PR147	CT	20	20	40	4	
SEMINARIO DE CONTROL DE CALIDAD	PD103	S	20	0	20	3	
ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	PD114	CT	20	20	40	4	
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	RE126	T	0	20	20	3	
VIDEO	AV284	C	40	0	40	5	
ECOLOGIA URBANA	PU119	C	40	0	40	5	
ACUSTICA	TC108	C	40	0	40	5	
MULTIMEDIA	PR129	CT	20	60	80	7	
INVESTIGACIÓN MUSICAL I	TH235	C	40	0	40	5	
INVESTIGACIÓN MUSICAL II	TH236	C	40	0	40	5	
MÉTODOS DE IMPRESIÓN	PD276	CT	20	20	40	4	
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN I	TH189	C	40	0	40	5	
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	PD116	C	40	0	40	5	
HISTORIA ARTES PLASTICAS SIGLO XX	TH254	C	40	0	40	5	
COMPUTACIÓN	PR148	CT	20	20	40	4	

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de



AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los alumnos podrán optar por cualquiera de las materias optativas enlistadas, sujetándose a las disposiciones que para tal efecto se emitan, y a la siguiente restricción: no podrán optar por la materia de Estética.

SÉPTIMO. Por excepción, a los alumnos del sistema rígido que hayan aprobado materias del Área de Formación Optativa Abierta del plan semiflexible, correspondientes al calendario 1996 "B", se les hará la equivalencia como materias conforme al plan y calendario cursado, igualmente a los alumnos del plan semiflexible que hayan aprobado materias optativas del plan rígido correspondientes al calendario 1995 "B", se les hará la equivalencia como materias conforme al plan y calendario cursado, con la aprobación de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Centro Universitario.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara, así como aprobar el curso propedéutico y/o el examen de habilidades audiovisuales.

NOVENO. Los requisitos académicos para obtener el título de Licenciado en Artes Audiovisuales, son:

- Haber aprobado un mínimo de 476, en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DECIMO. El desarrollo y operación de esta licenciatura será responsabilidad conjunta del Centro de Arte Arquitectura y Diseño y las instancias de apoyo necesarias.

DECIMO PRIMERO. Habrá una sola promoción anual, correspondiente al calendario A.

DECIMO SEGUNDO. El servicio social se verificará de acuerdo a la especialidad y conforme a los siguientes criterios:

- A partir del quinto ciclo escolar, con una duración de 900 horas. Asignado por la Unidad de Servicio Social;
- Una vez cubierto el 70% de los créditos de la carrera.

DECIMO TERCERO. Que este dictamen sustituye en su totalidad el dictamen No. 784 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 7 de octubre de 1997.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

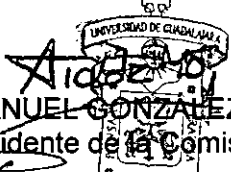
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

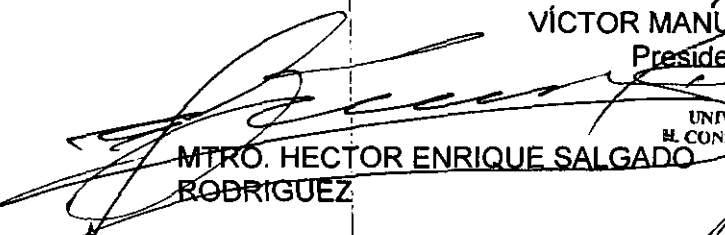
DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

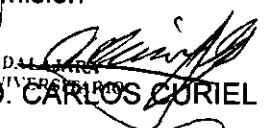
ATENTAMENTE

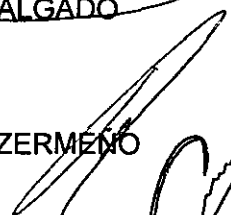
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de febrero del 2001

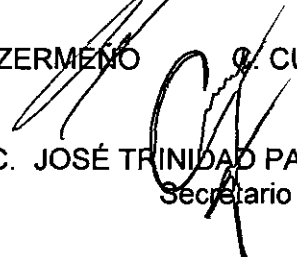

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión


MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMENO


LIC. CUAUHTEMOC ROMO MORALES


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario